



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP: 0038622/2009

Córdoba, 22 de Junio de 2010.

VISTO

Que por Resolución del H.C.S. N° 1121/09, se llamó a concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Exclusiva en la Asignatura: Estadística y Bioestadística de la Escuela de Nutrición;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por la Prof. Dra. Élide María Beatriz GÓMEZ (Entre Ríos), el Prof. Dr. Rodolfo PEREIRA (Córdoba) y el Prof. Dr. Jacobo SABULSKY (Córdoba), se expidieron en dictamen por unanimidad, expresando que la Señora Doctora María del Pilar DÍAZ, reúne las condiciones para ser designada en el cargo concursado;

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 132) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 8 de Junio de 2010;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen del Jurado respectivo y por lo tanto **designar** a la Señora Doctora **María del Pilar DÍAZ** (Leg. 27794) como **Profesora Adjunta, Dedicación Exclusiva, por concurso**, de la Asignatura: Estadística y Bioestadística de la Escuela de Nutrición, conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal, desde el **01/06/2010** y por el término de cinco (5) años de acuerdo al art. 64 inc. 1) del Estatuto Universitario, **dándosele de baja en igual cargo que venía desempeñando interinamente.**

ARTÍCULO 2°: Dar de baja en igual fecha, a la Doctora María del Pilar DÍAZ (Leg. 22794), en el cargo de Profesora Asistente – Dedicación Exclusiva, de la Asignatura: Estadística y Bioestadística de la Escuela de Nutrición, suprimido para crear el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Exclusiva (modificado transitoriamente por Resolución Rectoral N° 2056/05), con reserva de sus derechos de concurso, actualmente con licencia sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 3°: La Doctora María del Pilar DÍAZ (Leg. 27794) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso a Código 109, un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CAVALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
JCC.av

405



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DÉCANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA